



ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

**RESOLUCIÓN No. 002 DEL 2025
ENERO 09 DEL 2025**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 147 del 07 de octubre de 2024 “Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz””

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la Resolución No. 4983 del 13 de diciembre del 2023,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *“los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que, la Fuerza Aeroespacial Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante *“INSTRUCTIVO PARÁMETROS Y CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEDOCENTES HORA CÁTEDRA EN LAS IES FAC”* (GH-JEAS-INS-089).

Que, el Comité de Selección Docente en sesión del 07 de octubre del 2024 acta No. FAC-S-2024-081607-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor auxiliar, profesor asistente y profesor asociado para el año 2025.

Que, la proyección para la primera convocatoria de docentes hora cátedra 2025 se realizó con base al oficio No. FAC-S-2024-023153-CI del 9 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP, cuyo asunto es *“Envío cuotas de incorporación ESUFA 2025”*, en donde se informa un estimado de incorporación a la Escuela.

Que, de acuerdo con la confirmación de la cuota de incorporación por parte de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas (DIRES) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se remitió a la Escuela de Suboficiales FAC el listado de alumnos correspondientes al curso 99, CES 19 y SCA 35. Este documento evidencia el total de alumnos incorporados, los cuales difieren y reducen el personal de alumnos que ingresan efectivamente a la Escuela de Formación.

Que, consecuente con lo anteriormente expuesto, el Comité de Selección Docente en sesión del 08 de enero del 2025 mediante acta No. FAC-S-2025-001532-AG, autorizó la modificación parcial de la Resolución No. 147 del 07 de octubre de 2024 “Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, considerando el número total de alumnos incorporados para el curso 99, CES 19 y SCA 35.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese de manera parcial el artículo 7 Perfiles Convocados de la Resolución 147 del 07 de octubre de 2024 “Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, en el sentido de suprimir los perfiles relacionados a continuación:

ARTÍCULO 7. PERFILES CONVOCADOS.

Se suprimen de la convocatoria los perfiles P5 y P31, toda vez que, al reducirse la incorporación de alumnos, las áreas de desempeño serán asumidas por docentes de planta y por personal militar activo. Así mismo, en el marco de transición en que se encuentra la Escuela de Suboficiales FAC, se pretende reestructurar los talleres que se dictan de manera extracurricular.

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE						REQUISITOS		
CÓDIGO DEL PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	NÚCLEO	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA
P5	TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	ESPECÍFICO	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: COMUNICACIÓN SOCIAL, LICENCIADO EN ESPAÑOL O LENGUA CASTELLANA	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS.	Mínimo 160 horas de experiencia docente en el área requerida.
P31	TALLER ROBÓTICA	ESPECÍFICO	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN MECATRÓNICOS, O INGENIERA EN MECATRÓNICA, ELECTRONICA O AFINES	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS Con conocimientos certificados en área de: tecnología, robótica	Mínimo 160 horas de experiencia docente en el área requerida.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 147 del 07 de octubre de 2024 “Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



Coronel **CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES**
Director Escuela de Suboficiales FAC


Elaboró
OD15. GÓMEZ


V.º B.º:
DEJDH


V.º B.º:
DEDHU


V.º B.º:
GRUAC


V.º B.º:
GRUEA


V.º B.º:
SUESU